



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 081 -2013-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 23 MAYO 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 3° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 080-2013-AG-AGRO RURAL-DE del 21 de mayo de 2013, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de mayo de 2013, se designó al Bachiller en Ingeniería Administrativa **CESAR MANUEL POMAR VEGA** en el cargo de confianza de Subdirector de Desarrollo de Mercados Rurales de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación aludida en el Considerando anterior, debiendo encargarse las funciones del citado cargo de Subdirector de Desarrollo de Mercados Rurales de la Dirección de Servicios Rurales al interior de la Entidad en tanto se designe a su titular;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica en mérito de la delegación de firma otorgada mediante Memorándum N° 292-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ del 22 de mayo de 2013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la designación del Bachiller en Ingeniería Administrativa **CESAR MANUEL POMAR VEGA** en el cargo de Subdirector de Desarrollo de Mercados Rurales de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Economista **JULIO CÉSAR VILLANUEVA CÁRDENAS** como Subdirector de Desarrollo de Mercados Rurales de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

**Manuel Benítez Ramos**  
DIRECTOR EJECUTIVO